

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION DE LA COMPANIA "LA CEMENTO NACIONAL C. A." CON "CANTERAS NACIONALES C. A."

1.— Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil y autorizada por el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau el 21 de Julio de 1.972, se han fusionado las Compañías Anónimas "LA CEMENTO NACIONAL C. A." con "CANTERAS NACIONALES C. A.", mediante la absorción que hace aquella de ésta en los términos constantes de la indicada escritura, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Agosto de 1.972 de fojas 2.397 a 2.508 con el No. 100 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 11.859 del Repertorio. La escritura pública referida contiene además la disolución anticipada de la Compañía "CANTERAS NACIONALES C. A." por efecto de la fusión con la Compañía "LA CEMENTO NACIONAL C. A."; y, la supresión que hace la compañía absorbente "LA CEMENTO NACIONAL C. A." del domicilio que lo tenía en Quito conservando únicamente el de la ciudad de Guayaquil, disolución ins-

crita en el Registro Mercantil de Guayaquil en la misma fecha de fojas 2.509 a 2.516 No. 101 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el No. 11.873 del Repertorio. La escritura pública de la referencia se ha inscrito, además, en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de Agosto de 1.972 con el No. 1303 del Registro Mercantil, Tomo 103.

2.— Comparecieron al otorgamiento de la escritura pública del 21 de Julio de 1972 los señores James McGuinness y Carlos Romo Leroux, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía "LA CEMENTO NACIONAL C. A." y los señores Víctor Manuel Agurcia y Guillermo Cedeño Camacho, en sus respectivas calidades de Gerente y Gerente General de la Compañía "CANTERAS NACIONALES C. A." Las compañías fusionadas son de nacionalidad ecuatoriana y los representantes legales señores McGuinness y Agurcia, norteamericanos y los señores Romo Leroux y Cedeño Camacho, ecuatorianos. La Compañía absorbente continuará actuando bajo la denominación de "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", sin haberse modificado el plazo de duración de la misma.

3.— El domicilio de la Compañía absorbente "LA CEMENTO NACIONAL C. A." está en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, habiéndose suprimido el domicilio que lo tenía en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha.

4.— La Compañía absorbente "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", tiene por objeto principal el desarrollo de la industria del cemento en el país en su más amplia manifestación. Podrá también si lo estimare conveniente, adquirir o enajenar a cualquier título, bienes de toda clase y negociar con ellos civil o mercantilmente de la manera y en la forma que a bien tuviere y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. Es también objeto principal de la Compañía la explotación de canteras de piedra, arcilla y yeso en el país en su más amplia manifestación.

5.— El capital social de la Compañía absorbente "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", es de \$ 140'821.200,00 representado por 113.986 acciones de un mil sucres cada una numeradas del 001 al 113.986 y 268.352 acciones de \$ 103,00 cada una numeradas del 0001 al 268.352 inclusive.

6.— El capital social de la Compañía absorbente "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y en las cantidades constantes de las escrituras públicas de constitución de LA CEMENTO NACIONAL C. A. y de CANTERAS

NACIONALES C. A.

7.— La administración de la compañía y todas las demás disposiciones estatutarias que regirán a las compañías fusionadas se reglan por los estatutos de la compañía absorbente "LA CEMENTO NACIONAL C. A."

8.— La fusión de las compañías anónimas "LA CEMENTO NACIONAL C. A." y "CANTERAS NACIONALES C. A.", mediante la absorción que ésta hace de aquella, la disolución anticipada de "CANTERAS NACIONALES C. A." para fusionarse con "LA CEMENTO NACIONAL C. A." y la supresión del domicilio en Quito de esta última compañía así como las reformas de los estatutos sociales de la absorbente fueron aprobadas mediante Resolución No. 1892, ex-

pedida por el Señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil el 29 de Agosto de 1.972, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Libro de Industriales el 30 de agosto del mismo año con el No. 99 de fojas 2.387 a 2.396 y anotada en el Repertorio con el No. 11.858; y además en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de agosto del mismo año bajo el No. 1304 del Registro Mercantil, tomo 103.

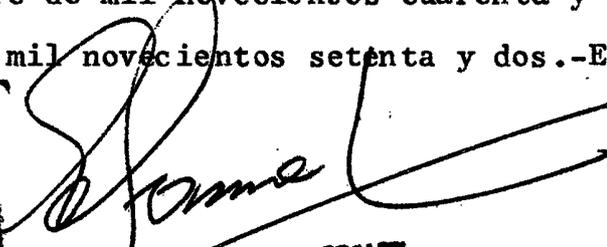
LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. Guayaquil, Setiembre 5 de 1.972.

Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO
Sept. 5/72

nes respectivas.-Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la Propiedad.-

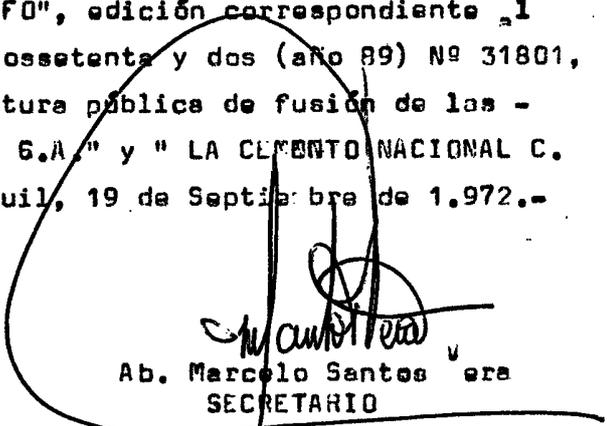


C E R T I F I C O : Que con fecha siete de septiembre de mil novecientos: tenta y dos, se tomó debida nota de la Resolución número un mil ochocien noventa y dos del señor Intendente de Compañías de fecha veintinueve de to de mil novecientos setenta y dos, que antecede, al margen de la respec escritura pública número un mil trescientos sesenta y siete, de fecha ca de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Guayaquil, a doce de tiembre de mil novecientos setenta y dos.-El Notario Sexto del Cantón.



Ab. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Sexto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos (año 89) Nº 31801, se ha publicado un extracto de la escritura pública de fusión de las - Compañías Anónimas " CANTERAS NACIONALES S.A." y " LA CEMENTO NACIONAL C. A." y la razón de su aprobación.- Guayaquil, 19 de Septiembre de 1.972.-



Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO